



## ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 034 DE 2024

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.	034 DEL 22 DE MARZO DE 2024
CONTRATISTA	FABIO ENRIQUE TIBAMBRE ROJAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 80.664.066 DE COTA, CUNDINAMARCA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO SUPERVISOR DE LAS CUADRILLAS OPERATIVAS PARA LOS PROGRAMAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES, BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024 DEL PGIRS.
VALOR INICIAL	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 29.120.000) M/CTE.
VALOR ADICIÓN	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 9,940,000) M/CTE
VALOR TOTAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$ 39.060.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 22 DE MARZO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **FABIO ENRIQUE TIBAMBRE ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.664.066 de Cota, Cundinamarca, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 034 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

### CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 22 de marzo de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios bajo el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO SUPERVISOR DE LAS CUADRILLAS OPERATIVAS PARA LOS PROGRAMAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES,





BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024 DEL PGIRS.

2) El día 22 de marzo de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.

3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 29.120.000) M/CTE.**

4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

*Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de supervisión del área operativa, función que resulta de gran importancia para cumplir con las finalidades del PGIRS.*

*Es por esto que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece nueve (9) programas, los cuales deben ser supervisados operativamente por medio de un profesional que conozca y domine las competencias necesarias para la respectiva tarea, esto con el objeto de cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.*

5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, al igual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para realizar esta adición.

6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN:** Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 9,940,000) M/CTE**, para un valor total del contrato de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$ 39.060.000) M/CTE.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.260.000) M/CTE**, correspondiente al mes de marzo de 2024 y B) nueve (9) pagos divididos mensualmente cada uno por el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) M/CTE.** pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.





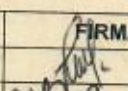
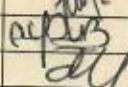
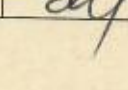
**CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

**CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO:** Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

  
 LA EMPRESA CONTRATISTA  
**ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN** **FABIO ENRIQUE TIBAMBRE ROJAS**  
 Gerente y Representante Legal  
 EMERCOTA S.A. E.S.P.

  
 SUPERVISOR  
**EDUARS EDWIN POVEDA AGUILLÓN**  
 Técnico Aseo  
 EMERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala - Profesional Jurídico PGIRS- EMERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo - Subgerente Corporativa EMERCOTA S.A. E.S.P.	

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten notes in the center of the page, including a large, stylized signature or set of initials.

Main body of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.